

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCIÓN N° 1021

09 OCT 2017

“Por medio de la cual se autoriza la Cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de PASTEURIZADORA EL HOLANDES S.A. – EN LIQUIDACION JUDICIAL, con identificación tributaria N° 824.000.476 a favor de INDULACTEOS DE COLOMBIA S.A.S., con identificación tributaria N° 900.579.930-5, en relación con la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución N° 188 de fecha 3 de septiembre de 1996”

El Director General de Corpocesar, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 188 de fecha 3 de septiembre de 1996, Corpocesar otorgó licencia ambiental única a la empresa PASTEURIZADORA EL HOLANDES S.A., para la construcción y operación de una planta pasteurizadora de leche en jurisdicción del municipio de Aguachica-Cesar.

Que los señores MARIA INES FONSECA QUIROGA, identificada con la C.C. N° 51.715.005 en calidad de agente Liquidador y Representante Legal de la empresa PASTEURIZADORA EL HOLANDES S.A. – EN LIQUIDACION JUDICIAL, con identificación tributaria N° 824.000.476 y HENRY PINTO ANGARITA, identificado con la C.C. N° 91.223.558 en calidad de Representante Legal de INDULACTEOS DE COLOMBIA S.A.S., con identificación tributaria N° 900.579.930-5, como cedente y cesionario respectivamente, solicitaron **“CESIÓN TOTAL DE DERECHOS DE (sic) OBLIGACIONES AMBIENTALES, derivadas de la resolución N° 188 de fecha 3 de septiembre de 1996 emanada de la Dirección General de Corpocesar “por medio de la cual se otorga Licencia ambiental a PASTEURIZADORA EL HOLANDES S.A.” al señor HENRY PINTO ANGARITA, identificado con la C.C. N° 91.223.558 en calidad de Representante Legal de INDULACTEOS DE COLOMBIA S.A.S., con identificación tributaria N° 900.579.930-5.v** Para tal fin, a la Corporación se allegó lo siguiente:

1. Certificado de existencia y representación legal de PASTEURIZADORA EL HOLANDES S.A. – EN LIQUIDACION JUDICIAL expedido por la cámara de comercio de Aguachica. Acredita la calidad de liquidador de la señora MARIA INES FONSECA QUIROGA. De igual manera que la persona jurídica tiene matriculado el establecimiento pasteurizadora El Holandés.
2. Copia de la cédula de ciudadanía de los señores MARIA INES FONSECA QUIROGA y HENRY PINTO ANGARITA.
3. Certificado de existencia y representación legal de INDULACTEOS DE COLOMBIA S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bucaramanga. Acredita la calidad de representante legal del señor HENRY PINTO ANGARITA.
4. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 196-26689 expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Aguachica.
5. Escritura Pública N° 256 del 23 de febrero de 2017 donde consta el negocio de compra venta que originó la Cesión.
6. Certificado de tradición y libertad del predio de matrícula inmobiliaria N° 196-57843, donde se acredita la titularidad de INDULACTEOS DE COLOMBIA S.A.S.

Que de conformidad con lo normado en el Artículo 2.2.2.3.8.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), **“el beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan.”**

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° 1024 de 09 OCT 2017 por medio de la cual se autoriza la Cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de PASTEURIZADORA EL HOLANDES S.A. – EN LIQUIDACION JUDICIAL, con identificación tributaria N° 824.000.476 a favor de INDULACTEOS DE COLOMBIA S.A.S., con identificación tributaria N° 900.579.930-5, en relación con la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución N° 188 de fecha 3 de septiembre de 1996.

----- 2

En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:

- a) Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;
- b) El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad;
- c) A efectos de la cesión parcial de la licencia ambiental, el cedente y el cesionario deberán anexar un documento en donde se detallen todas y cada uno de los derechos y obligaciones de la licencia ambiental y de sus actos administrativos expedidos con posterioridad.

Que en lo pertinente se encuentran cumplidas las exigencias normativas aplicables al caso en estudio.

Que por Resolución N° 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo previsto en el Numeral 9 del Artículo 16 del referido Acto Administrativo, **“En los eventos de cesión y/o traspaso del instrumento de control y manejo ambiental no se cobra servicio de evaluación”**.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la Cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de PASTEURIZADORA EL HOLANDES S.A. – EN LIQUIDACION JUDICIAL, con identificación tributaria N° 824.000.476 a favor de INDULACTEOS DE COLOMBIA S.A.S., con identificación tributaria N° 900.579.930-5, en relación con la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución N° 188 de fecha 3 de septiembre de 1996.

PARAGRAFO: A partir de la ejecutoria de este proveído INDULACTEOS DE COLOMBIA S.A.S., con identificación tributaria N° 900.579.930-5, ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones que emanen de la Resolución N° 188 de fecha 3 de septiembre de 1996.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal de PASTEURIZADORA EL HOLANDES S.A. – EN LIQUIDACION JUDICIAL, con identificación tributaria N° 824.000.476 y al representante legal de INDULACTEOS DE COLOMBIA S.A.S., con identificación tributaria N° 900.579.930-5, o a sus apoderados legalmente constituidos.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR:
1021 de **09 OCT 2017**

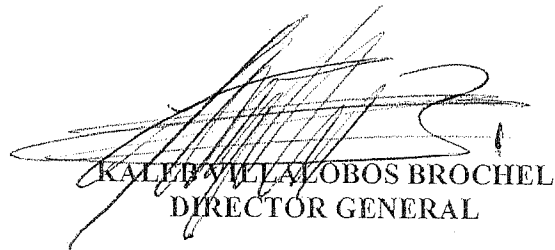
Continuación Resolución N° **1021** de **09 OCT 2017** por medio de la cual se autoriza la Cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de PASTEURIZADORA EL HOLANDES S.A. – EN LIQUIDACION JUDICIAL, con identificación tributaria N° 824.000.476 a favor de INDULACTEOS DE COLOMBIA S.A.S., con identificación tributaria N° 900.579.930-5, en relación con la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución N° 188 de fecha 3 de septiembre de 1996.

----- 3

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **09 OCT 2017**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



KALLE VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández – Profesional Especializado Coordinador Gestión Jurídico-Ambiental
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco-Abogada Contratista
Expediente: 067-96

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181